

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO EN FECHA 23 DE ENERO DE 2024 (EN ADELANTE “**CONVENIO MODIFICATORIO**”), QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, **C. BETSABÉ ROCHA NIETO**, Y EL SÍNDICO SEGUNDO, **C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, REPRESENTADA POR SU VOCAL EJECUTIVA, LA **C. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS **CC. ERNESTO ESCAMILLA GUTIERREZ Y GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**, VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS 05 Y 10, RESPECTIVAMENTE Y **DANIEL EUGENIO REYES RIVERA** ENCARGADO DE DESPACHO EN EL CARGO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL INE**”, INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

- I. Dentro de los fines de “**EL INE**” consignados en el artículo 30, numeral 1, inciso d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentran los de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión.
- II. “**EL MUNICIPIO**”, de acuerdo con el artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.
- III. Derivado de lo anterior, en fecha 23 de enero de 2024 “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Colaboración y Coordinación que, de acuerdo a su Cláusula Primera, tiene por Objeto:

“(…) establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “LAS PARTES”, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para la realización de las actividades en el ámbito de sus

competencias, en materia de Educación Cívica, Capacitación Electoral, Organización Electoral y Registro Federal de Electores que desarrolla permanentemente “EL INE” y las derivadas del Proceso Electoral.”

Instrumento jurídico que en lo sucesivo se le denominará **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.

IV. Asimismo, en la cláusula **SEGUNDA** de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** **“LAS PARTES”** se comprometieron a:

2.1 “EL INE” se compromete a:

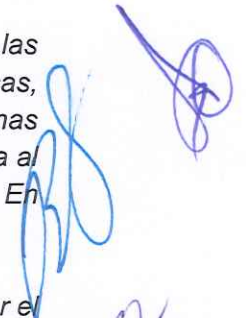
1. *Apoyar a “EL MUNICIPIO” en la capacitación que requiera su personal en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática del país.*



2.2 “EL MUNICIPIO” se compromete a:

A. En materia de Organización Electoral:

1. *Facilitar los domicilios, espacios y mobiliario de las instalaciones públicas bajo su administración tales como: bibliotecas, gimnasios, parques o plazas públicas, centros comunitarios y oficinas municipales, con el fin de considerarlos para su análisis y propuesta al Consejo Distrital para la instalación de las casillas electorales. En específico los espacios establecidos en los **ANEXOS 1, 2 y 3**.*



2. *Apoyo de las fuerzas de seguridad pública, a fin de preservar el orden durante las diferentes etapas del proceso electoral de conformidad con el artículo 208 numeral 1 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En específico las siguientes acciones:*

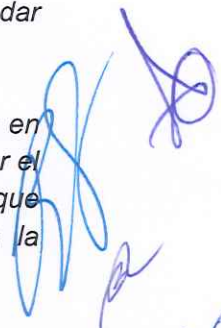


• *Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para la realización de recorridos a las secciones electorales del distrito para localizar los domicilios que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la*



*instalación de las casillas electorales. En específico los espacios establecidos en los **ANEXOS 1, 2 y 3.***

- *Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para los traslados de vehículos de carga pesada en la recepción de materiales y documentación electoral, los cuales requieren apoyo de vialidad al ser vehículos pesados para poder circular en avenidas restringidas a los mismos.*
 - *Apoyar con unidades de la Dirección de Vialidad y Tránsito de Monterrey en las inmediaciones de la Junta Distrital Ejecutiva para la logística de la semana previa y posterior a la jornada electoral.*
 - *Facilitar los auxilios requeridos a las presidencias de las mesas directivas de casilla en caso de incidentes, principalmente en las casillas de tipo particular, mediante rondines que realicen los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.*
 - *Facilitar unidades para apoyar en los operativos de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT) de los paquetes electorales hasta su llegada a la Junta Distrital Ejecutiva.*
3. *Facilitar la instalación de los encartes que contienen la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, a fin de dar máxima publicidad a las actividades desarrolladas por "EL INE".*
 4. *Facilitar el acceso a la ciudadanía a los lugares públicos en donde se instalen casillas el día de la Jornada Electoral y garantizar el acceso a dichas casillas a personas con discapacidad motriz o que utilizan algún sistema de apoyo para su movilidad, mediante la instalación de rampas de accesibilidad.*
 5. *Proporcionar apoyo a las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, para recolectar la basura que se genera en forma extraordinaria durante la jornada electoral y el desarrollo de los cómputos distritales.*
(...).



- V. Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” se acuerda la capacidad de modificación al convenio por voluntad conjunta de “**LAS PARTES**”:
- VI. Mediante oficio INE/06JDE/NL/0250/2024 emitido por los Vocales Ejecutivo y de Organización Electora de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, solicitaron la anuencia municipal para la inclusión de 8 espacios necesarios y 9 espacios alternos para la instalación de casillas electorales dentro del **ANEXO 2** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
- VII. En razón de los compromisos establecidos por “**LAS PARTES**” en “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” y que se describen en el párrafo anterior, es que, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar los términos de éste.

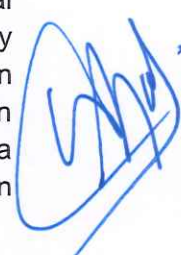


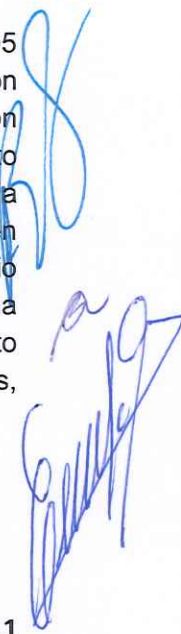
DECLARACIONES

Declara “**EL MUNICIPIO**” por conducto de sus representantes que:

- I. Es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un R. Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Lic. Betsabé Rocha Nieto, comparece en su carácter de Encargada del despacho de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4, 15, 16, 34 fracción I, 35 fracción I y 60, fracción II, párrafo 6, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, asimismo, manifiesta que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
- III. El Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, comparece en su carácter de Síndico Segundo del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 34 fracción I y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo cual se acredita mediante el acta de sesión solemne de cabildo, número 01, del 30 de septiembre de 2021, concerniente a la toma de protesta.
- IV. La celebración del presente convenio modificadorio fue aprobada por el H. Ayuntamiento de “**EL MUNICIPIO**”, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024.

- V. La Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene actualmente su domicilio en su respectivo recinto oficial ubicado en 1er Piso. Ocampo y Zaragoza, Monterrey, N.L., CP: 64000.

Declara “**EL INE**”, a través de su representante que:

- I. El artículo 41, tercer párrafo, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2; y 31 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales, y que en ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad son sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género. 
- II. La Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 128,656-ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha 4-cuatro de julio de 2016-dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público 89, con ejercicio en la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna. 
- III. El Maestro Ernesto Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 172,130-ciento setenta y dos mil ciento treinta de fecha 17-dieciséis de junio del año 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez Notario Público 151 con ejercicio en México, Distrito Federal, y de conformidad con el nombramiento contenido en el oficio número INE/DESPEN/EDDCPE/358/2023 suscrito por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.  

- IV. El Ingeniero Daniel Eugenio Reyes Rivera en su carácter de Encargado de Despacho en el Cargo de la Vocalía Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento con carácter de encargado de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, contenido en el oficio número INE/SE/583/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.
- V. La Maestra Gabriela Godínez Gómez, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento con carácter de Asociada en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, contenido en el oficio número INE/SE/1031/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
- VI. Es su intención generar un impacto social positivo dentro de las comunidades donde opera, por lo cual suscribe el presente Convenio de colaboración.
- VII. Señala como para oír y recibir notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto número 1500 al poniente, en el Centro CONVEX en 4° piso, en la colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.

Declaran “**LAS PARTES**” que:

- I. Es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, a efecto de, entre otras cosas, ampliar los compromisos de ambas partes, estipulados en la cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. Manifiestan estar de acuerdo en modificar lo relativo al **ANEXO 2**, mencionado en cláusulas **SEGUNDA, inciso A, puntos 1 y 2** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. Reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este convenio modificatorio, manifestando que no existe dolo, mala fe,

enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica lo establecido en el **ANEXO 2**, de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar redactado de la siguiente manera:

LUGARES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Municipio	Sección	al 30/06/2023	Casillas a Instalar	Domicilio	Ubicación	Tipo Domicilio
40. MONTERRE Y	990	2	B1 , C1	XILOFACTOS, SIN NÚMERO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RÍO POTOMAC, COLONIA CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 64190, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA COLONIA CENTRAL	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	998	1	B1	MARTIN CARRERA SIN NÚMERO, COLONIA ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL 64400, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA ESTRELLA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1008	2	B1 , C1	RAÚL RANGEL FRÍAS, SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL FRANCISCO NARANJO, CÓDIGO POSTAL 64330, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO NARANJO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1016	1	S1	RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO, COLONIA URDIALES, CÓDIGO POSTAL 64430, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO NUEVO LEÓN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1043	2	B1 , C1	DE LA SIERRA, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1051	1	B1	HERMOSILLO, SIN NÚMERO, COLONIA MITRAS CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL N° 4	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1059	2	B1 , C1	MIGUEL NIETO, SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 64440, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL INDUSTRIAL	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1090	5	B1 , C1 , C2 , C3, C4	AVENIDA PUERTA DEL SOL, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE GANSOS	LUGAR PÚBLICO

40. MONTERRE Y	1092	6	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5	PASEO DE LOS FRESNOS , SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE ZONA TONAUAK	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1492	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	COLONIAL MITRAS, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64116, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1504	6	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5	ARRAYÁN, SIN NÚMERO, COLONIA MADRE SELVA, CÓDIGO POSTAL 64110, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA MADRE SELVA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1508	3	B1 , C1 , C2	HACIENDA LA FLOR, SIN NÚMERO, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64340, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO ARTÍSTICO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1532	4	B1 , C1 , C2 , C3	PEDREGAL DE LA LADERA, NÚMERO 9932, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64344, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO PEDREGAL CUMBRES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1535	1	S1	URANIO SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT QUINTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE TUCÁN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1537	2	B1 , C1	OBRAERO MUNDIAL, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1561	4	B1 , C1 , C2 , C3	MOCTEZUMA, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LOMAS MODELO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1564	3	B1 , C1 , C2	AVENIDA NO REELECCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 64150, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1572	2	B1 , C1	COÉFORAS, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT CUARTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1581	3	B1 , C1 , C2	DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64339, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VALLE VERDE	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERRE Y	1601	3	B1 , C1 , C2	PASEO DE LOS CONQUISTADORES, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO

40. MONTERRE Y	2802	4	B1, C1, C2, C3	AVENIDA CUMBRES MADEIRAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64346, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE MADEIRA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	2806	5	B1, C1, C2, C3, C4	AVENIDA CUMBRES ELITE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64349, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CUMBRES ELITE PRIMER SECTOR	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1573	3	B1, C1, C2	CRISEIDA, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT CUARTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VALLE DE INFONAVIT.	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1095	3	B1, C1, C2	CAMINO DE LOS CANARIOS, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ANDADOR COLINAS DE SAN JERÓNIMO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1100	2	B1, C1	FRANCISCO G SADA, SIN NÚMERO, COLONIA CHEPEVERA, CÓDIGO POSTAL 64030, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE SANTA ROSA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1587	3	B1, C1, C2	CALLE LUGO ENTRE 27 DE ENERO Y ORTIGUEIRA, COL. NUEVA GALICIA NO. 122, C.P. 64160, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA NUEVA GALICIA, COLECCIÓN 3696	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	986	2	B1, C1	AV. FIDEL VELÁZQUEZ 1695, COL. BERNARDO REYES, C.P. 64280, MONTERREY, N.L.	PARQUE LA PENINSULA	PARQUE PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1042	2	B1, C1	PASEO DE LA CORDILLERA, ENTRE PASEO DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS 4 PARQUES, COL. CUMBRES SEGUNDO SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.	ESCUADRÓ N NASAK	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERRE Y	1045	3	B1, C1, C2	PASEO DEL ACANTILADO NO. 2267, CUMBRES SEGUNDO SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO

ESPACIOS ALTERNOS: Se localizaron espacios considerados como alternos, que en casos de fuerza mayor serían utilizados para la instalación de las casillas que corresponde a esas secciones electorales, como se detalla a continuación:

Municipio	Sección	al 30/06/2023	Casillas a Instalar	Domicilio	Ubicación
-----------	---------	---------------	------------------------	-----------	-----------

40. MONTERREY	1046	2	B1, C1	PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, ENTRE 7° AVENIDA Y 3° AVENIDA, COLONIA CUMBRES PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	PARQUE DEL ACANTILADO.
40. MONTERREY	1094	3	B1, C1, C2	SAN JERÓNIMO 1° SECTOR, 64630, MONTERREY, N.L.	PARQUE DE CAMINOS
40. MONTERREY	1116	2	B1, C1	APENINOS SIN NÚMERO, ENTRE APLES Y PIRINEOS, COLONIA JARDÍN ÓDIGO POSTAL 64060, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	PLAZA PÚBLICA
40. MONTERREY	1130	2	B1, C1	ESPAÑA SIN NÚMERO, COL. DEL CARMEN, 64710 MONTERREY, N.L.	PARQUE COLONIA DEL PARQUE
40. MONTERREY	1513	5	B1, C1, C2, C3, C4	BATALLONES ROJOS SIN NÚMERO, COLONIA PASO DEL ÁGUILA PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64344, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	PARQUE PÚBLICO
40. MONTERREY	1578	3	B1, C1, C2	LOS NOGALES, SIN NÚMERO, COLONIA RINCÓN DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	PLAZA PÚBLICA
40. MONTERREY	1595	5	B1, C1, C2, C3, C4	TESTIMONIO SIN NÚMERO, ENTRE HUMANISMO SOCIAL Y NUEVO MÉXICO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL RANGEL DRIAS, CÓDIGO POSTAL 64610.	PARQUE PÚBLICO
40. MONTERREY	1602	2	B1, C1	JENOFONTE, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	PARQUE
40 MONTERREY	2799	5	B1, C1, C2, C3, C4	COÑAC, CUMBRES SAN AGUSTIN, 64346 MONTERREY, N.L.	PARQUE

SEGUNDA: En virtud de la modificación descrita en la cláusula **PRIMERA** del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, las ocasiones en las que se mencione el **ANEXO 2** en “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, será entendido conforme a lo previsto en el presente convenio.

Manifiestan “**LAS PARTES**” que están conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del presente instrumento, por lo que, es su voluntad firmarlo por triplicado para dejar constancia de lo ocurrido y para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 26-veintiseis de abril de 2024-dos mil veinticuatro, conservando cada parte un ejemplar del mismo.

POR "EL INE"

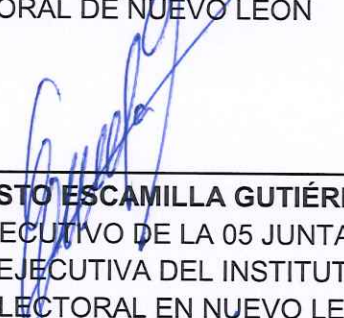


MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN


POR "EL MUNICIPIO"




LIC. BETSABÉ ROCHA NIETO
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONTERREY




MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN



**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA
SAMPOGNA**
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



ING. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA
ENCARGADO DE DESPACHO EN EL CARGO
DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA 06
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
NUEVO LEÓN



MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

ÚLTIMA HOJA DEL "CONVENIO MODIFICATORIO" AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN FECHA DEL 26 DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.